



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200020300	Fuero Sindical	Josimar De Jesus Perez Madachi	Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario Inpec	12/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado.
08001310501120210008600	Ordinario	Alcides Consuegra Villarreal	Consortio Minero Unido S.A. (Cmu)	12/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Alcides Consuegra Villarreal En Contra De Consortio Minero Unido S.A. (Cmu), Representada Legalmente Por Xavier Redvern Wagner O Quien Haga Sus

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Consorcio Minero Unido S.A. (Cmu), Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



					Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Carlos Enrique Burgos Aruachan, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210008500	Ordinario	Banco Itau Corpbanca Sa Y Otros	Banco Itau Corpbanca Sa	12/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Florentino Rafael Conrado Romero A

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Través De Apoderado Judicial Contra Itaú Corpbanca Colombia S.A., Representada Legalmente Por Alfredo Sánchez Belalcázar Yo Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Presente Proveído, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiete A La

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejercer
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Comuníquese Al
Ministerio Público De La
Existencia Del Presente
Proceso.Cuarto:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial Del Demandante

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



					En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Simón Gallego Martínez, Identificado Con Cédula De Ciudadanía No. 1.037.617.958 Y T.P. No. 305.912 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210008300	Ordinario	Carlos Clementer Herrera Fragozo	Servicios Temporales R Y A	12/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210008900	Ordinario	Diyanaire Martinez	Inversiones Dama	12/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021

Martinez

Salud, Inversiones
Dentales Del Caribe
S.A., Inversiones
Dentales Santander

1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Diyanaira Martínez Martínez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Inversiones Dentales Del Caribe Sas, Representada Legalmente Por Pedro Felipe Vega Osorio, Inversiones Dama Salud Sas, Representada Legalmente Por Juan Carlos Giraldo Cerquera E Inversiones Dentales Santander Sas, Representada Legalmente Por Pedro Felipe Vega Osorio O Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Inversiones Dentales Del Caribe Sas, Inversiones Dama Salud Sas E Inversiones Dentales Santander Sas Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



					Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado José Luis Castro Guerra, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210009200	Ordinario	Gicela Villamizar Diaz	City Car Wash	12/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Gicela Villamizar Díaz A Través

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



De Apoderado Judicial En
Contra De Nicolás Rugeles
Estupiñan, En Calidad De
Propietario Del
Establecimiento De
Comercio City Car Wash.;
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y Ss.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- Córrese El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Nicolás
Rugeles Estupiñan, Para
Que Ejerza Su Derecho A
La Defensa. Para Tal
Efecto Hágase Envío De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial De La Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Abogado Javier Enrique
González Gómez, Quien
Se Encuentra Actualmente
Vigente En El Registro
Nacional De Abogados.

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



08001310501120140000800	Ordinario	Irlene Montesia Anillo Catalan	La Nacion Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural	12/05/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Doce (12) De Mayo De 2021.
08001310501120210001200	Ordinario	Janeris Del Carmen Medina Martinez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Porvenir S. A.	12/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120170023600	Ordinario	Jose Ramon Barros Leon	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	12/05/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Señalar El Día 24 De Junio De 2021, A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A La Sede Física, Será Adelantada A Través De Las Plataformas Microsoft Teams Yo Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervenientes. Segundo: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Microsoft Teams Yo Lifesize.

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210008000	Ordinario	Ligia Illera Valenzuela	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	12/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210009100	Ordinario	Marcial Bolibar Bolaño	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	12/05/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190014000	Ordinario	Maria Vinent Cardenas	Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A., Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones), Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	12/05/2021	Auto Decide - 1.-Declarar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.2.- Hacer Entrega Título Judicial Titulo Judicial N 416010004512624 De Fecha 18 De Marzo De 2021, Por Valor De 1.755.606,00, A Favor De La Señora María Vinent Cárdenas, Al Abogado Cristobal Colon Marín, Quien Se Identificó Con La C. C. N 1.042.423.725 De Soledad Atlántico Y T. P. N 262.432 Del C. S. De La J.3.- Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente.

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



08001310501120210008800	Ordinario	Marlenis Barrios Chaves	Luz Elena Marzola Castro	12/05/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por Marlenis Isabel Barrios Chávez, En Contra De Luz Elena Mendoza Castro, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Laborales Del Circuito De Cartagena, Con Mediación De La Oficina Judicial De Ese Distrito, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
08001310501120210006100	Ordinario	Merlene Judith Fernandez De Ayola	Administradora Colombiana De Pensiones	12/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanas Las Falencias

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Colpensiones

Advertidas Y En
Consecuencia Admítase La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Merlene
Judith Fernández De Ayola
A Través De Apoderada
Judicial En Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Quienes Hagan Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requieráseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



					Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Julia Marina Jiménez López, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210007900	Ordinario	Fredy Alberto Lara Borja Y Otro	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	12/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210001400	Ordinario	Hector Perez Beltran	Administradora	12/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Colombiana De
Pensiones
Colpensiones

1.- Téngase Por
Subsanada Las Falencias
Advertidas Mediante Auto
De Fecha 17 De Febrero
De 2021, Y En
Consecuencia Admítase La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante Hector Rafael
Perez Beltran A Través De
Apoderado Judicial En
Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Respectivo De La
Demanda A La
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 72 De Jueves, 13 De Mayo De 2021



Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Dr. Jony Rafael Romero
Barranco Identificado Con
C.C. No. 8.708.963 Y T.P.
No. 89.906 Del C.S. De La
J., Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados.

Número de Registros: 16

En la fecha jueves, 13 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

44ec3af7-ca1b-499a-8dd5-99ca81a0f71e